

De 300.001 hasta 1.000.000	17.00		17.00		0%	IGUAL	
De 1.000.001 hasta 5.000.000	18.00		18.00		0%	IGUAL	
De 5.000.001 hasta 10.000.000	19.00		19.00		0%	IGUAL	
De 10.000.001 en adelante	20.00		20.00		0%	IGUAL	
Por regularización mediante procedimiento se cobra el							
a) Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m ² con un cobro de		0.17		0.20	18%	AUMENTA	
permiso de construir hasta 30m ² sin presentar planos							
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas	50%		50%		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas	35%	1.50	35%	1.50	0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será		0.00		0.00	0%	NUEVO	SIN COSTO
e) Por reposición de planos autorizados según el año							
1990-2020		2.45		2.45	0%	IGUAL	
1980-1989		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1970-1979		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1960-1969		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1959 y anteriores		2.08		2.08	0%	IGUAL	
II. Por la expedición de facilidades de uso de suelo							
a) Para la construcción de vivienda en términos generales		11.49		11.49	0%	IGUAL	
b) Para comercio mixto		11.49		11.49	0%	IGUAL	
c) Para industrias o transformación		20.64		20.64	0%	IGUAL	
d) Vivienda de interés social o popular							
1. En vivienda de interés social	60%		60%		0%	IGUAL	
2. En vivienda popular y popular con urbanización	75%		75%		0%	IGUAL	
e) Por otras constancias y certificaciones que se solicitan		1.15		1.15	0%	IGUAL	
III. Los servicios de aprobación de planos y alineamientos serán							SIN COSTO
pero el propietario deberá colocar la banda de autopista, de lo contrario se cobrará una sanción equivalente a		11.59		11.59	0%	IGUAL	
IV Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota		3.48		3.48	0%	IGUAL	
y por refrendo anual	MILLAR	2.13		2.13	0%	IGUAL	
V. Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas se cobrará una tasa de		5.00		5.00	0%	IGUAL	
VI. Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley		11.59		11.59	0%	IGUAL	
VII. Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a							
10 mil metros cuadrados		0.83		0.83	0%	IGUAL	
por el excedente de metros cuadrados se cobrará por metro cuadrado o fracción		0.83		0.83	0%	IGUAL	
VIII. Por la autorización de fusión de predios, por metro cuadrado							
o fracción se cobrará		0.83		0.83	0%	IGUAL	
IX. Por la autorización de regularización de predios, se cobrará		0.83		0.83	0%	IGUAL	

X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado se cobrará						
a) De piso vía pública en lugar no pavimentado	0.22		0.28	27%	AUMENTA	
b) De calles revestidas de grava	0.22		0.28	27%	AUMENTA	
c) De concreto hidráulico o asfáltico	0.22		0.28	27%	AUMENTA	
d) Guarniciones o banquetas de concreto	0.22		0.28	27%	AUMENTA	
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes						
a) Andamios o tapiales por ejecución de construcción o remodelación	2.08		2.08	0%	IGUAL	
b) De grava compactada	2.08		2.08	0%	IGUAL	
c) Retiro de la vía pública de escombros	1.04		1.50	44%	AUMENTA	
XII. Por licencia de la utilización de escombrera o depósito de residuos	2.34		2.34	0%	IGUAL	
XIII. Por la determinación de portales oficiales se pagará	2.08		3.00	44%	AUMENTA	
XIV. Por la rectificación de medidas, distancias y alineamientos	3.72		3.85	3%	AUMENTA	
XV. Realización de planos para subdivisiones y fusiones	0.00		4.02	0%	NUEVO	
Licencia de uso de suelo						
I. Habitacional						
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto						
1. Popular y de interés social hasta 100 M2	9.23		9.23	0%	IGUAL	
2. Medio de 100 M2 a 300 M2	11.49		11.49	0%	IGUAL	
3. Residencial de más de 300 M2	11.49		11.49	0%	IGUAL	
4. Vivienda campestre	9.20		9.20	0%	IGUAL	
b) Para predios individuales						
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva	11.49		11.49	0%	IGUAL	
2. Vivienda media de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	11.49		11.49	0%	IGUAL	
3. Vivienda residencial de más de 300 m2 por predio	11.49		11.49	0%	IGUAL	
II. Mixto comercial o de servicios						
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto						
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades	11.49		11.49	0%	IGUAL	
2. Educación, salud, cultura, asistencia social, asistencia animal	15.65		15.65	0%	IGUAL	
b) Para predios individuales						
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades	10.45		10.45	0%	IGUAL	
2. Educación, salud, cultura, asistencia social, asistencia animal	17.21		17.21	0%	IGUAL	
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculo, rodeos, discotecas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas	10.45		10.45	0%	IGUAL	
4. Bares, cantinas expendios de venta de cerveza o licores	11.49		12.00	4%	AUMENTA	
5. Guardinerías y talleres en general	18.35		20.00	9%	AUMENTA	
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo se cobrará						
De 1 a 1000 m2	5.25		5.25	0%	IGUAL	
1,001 a 10,000 m2	0.31		0.31	0%	IGUAL	
10,001 a 1,000,000 m2	0.16		0.16	0%	IGUAL	

1,000,001 en adelante	0.11	0.11	0%	IGUAL
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo	0.57	0.57	0%	IGUAL
ARTICULO 21. El derecho que se cobra en materia de permisos para construir en cementerios se causara conforme a lo siguiente:				
I. Panteones municipales ubicado en Municipio de Cedral S.L.P.				
a) Por los permisos de construcción de fosa y gavetas				
1. Fosa por cada una	1.19	1.19	0%	IGUAL
2. Bóveda por cada una	1.30	1.30	0%	IGUAL
3. Gaveta por cada una	1.19	1.19	0%	IGUAL
b) Permiso de construcción o instalación y/o construcción de Monumentos por fosa				
1. De ladrillo y cemento	0.08	0.08	0%	IGUAL
2. De cantera	1.20	1.20	0%	IGUAL
3. De granito	2.02	2.02	0%	IGUAL
4. De mármol y otros materiales	3.33	3.33	0%	IGUAL
5. Piezas sueltas	0.83	0.83	0%	IGUAL
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento	13.00	13.00	0%	IGUAL
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento	6.00	6.00	0%	IGUAL
8. Permiso de construcción en capillas	0.57	2.50	332%	AUMENTA
* Servicio de Tránsito y Seguridad				
I. Permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación max 30 días	3.51	3.51	0%	IGUAL
II. Permiso para circular Por segunda y última ocasión	3.56	3.56	0%	IGUAL
y solicitan personal adicional de seguridad y protección				
III. Personas físicas o morales que realicen eventos con fines de lucro y soliciten personal adicional de seguridad y protección	3.51	6.00	71%	AUMENTA
IV. Permiso para manejar con licencia vencida, por única vez, máximo de 15 días, la cuota será	3.17	3.17	0%	IGUAL
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de	3.17	3.17	0%	IGUAL
VI. Por estacionamiento e permisionancia del servicio de transporte público, por cajón autorizado	5.20	5.20	0%	IGUAL
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes por un máximo de 5 horas por día, la cuota será de	1.04	1.04	0%	IGUAL
VIII. Por carga y descarga de camionetas de 3 ejes o mayores por un máximo de 5 horas por día, la cuota será de	1.56	1.56	0%	IGUAL
IX. Por uso de grua del Ayuntamiento dentro de la zona urbana de la cabecera municipal, la cuota por anastre será de	5.20	5.20	0%	IGUAL
X. Por permiso para manejar vehículos motorizados o mayores de años por única vez, la cuota será de	3.17	3.17	0%	IGUAL

* Servicio de Registro Civil								
I Registro de nacimiento o defunción							NUEVO	SIN COSTO
II Autorización p habilitación de edad y suplencia de consue rreos	1.77		1.77	0%	IGUAL			
III Matrimonio en la Oficialía								
a) En días y horas de oficina	2.03		3.00	48%	AUMENTA			
b) En días y horas inhábiles	2.73		3.50	28%	AUMENTA			
c) En días festivos	3.9		3.9	0%	IGUAL			
IV Celebración de matrimonios a domicilio								
a) En días y horas de oficina	7.11		7.11	0%	IGUAL			
b) En días y horas inhábiles	8.79		8.79	0%	IGUAL			
c) En días festivos	9.86		9.86	0%	IGUAL			
V Registro de sentencia de divorcio								
VI Por la expedición de certificación de actas	1.00		2	96%	AUMENTA			
VII Otros registros del estado civil	0.52		0.55	6%	AUMENTA			
VIII Búsqueda de datos	0.06		1.5	2400%	AUMENTA			
IX Búsqueda de datos	0.14		1	614%	AUMENTA			
IX Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria								
X Por la inscripción de actas del registro civil respecto de celebrados por mexicanos en el extranjero	0.4		0.4	0%	IGUAL			
XI Por la inscripción de actas del registro civil respecto de celebrados por mexicanos en el extranjero	0.67		1.5	72%	AUMENTA			
XII Por el registro extemporáneo de nacimiento								SIN COSTO
XIII Por el registro de reconocimiento de hijo								SIN COSTO
XIV Registro de defunción	1.19		1.19	0%	IGUAL			
* Servicio de Salubridad								
Según Ley de Hacienda								
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública								
Estacionamiento calader comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m	2.00		2.00	0%	IGUAL			
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos								
Redes de infraestructura por metro lineal								
De 1 hasta 100.00	0.35		0.35	0%	IGUAL			
De 100.01 en adelante	0.30		0.30	0%	IGUAL			
* Servicio de Licencias Publicidad y Anuncios								
I. Difusión impresa por hoja por hoja (por millar antes)	1.09		1.09	0%	IGUAL			
II. Difusión fonográfica por día	1.19		1.19	0%	IGUAL			
III. Mensajes colocados en rta pública por m2	0.62		0.62	0%	IGUAL			
IV. Carteles y posters, por cada ciento o fracción	0.62		0.62	0%	IGUAL			
V. Anuncio pintado en la pared por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			
VI. Anuncio pintado en el vidrio por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			
VIII. Anuncio pintado tipo bandera pared por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			
X. Anuncio espectacular pintado o de lona vinyl, por m2 anual	0.62		0.62	0%	IGUAL			

XI. Anuncio luminoso tipo bandera postal, por m2 anual	8.70		8.70	0%	IGUAL
XI. Anuncio pintado tipo bandera pared por m2 anual	6.29		6.29	0%	IGUAL
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared por m2 anual	2.65		2.65	0%	IGUAL
XV. Anuncio luminoso gas neón por m2 anual	3.79		3.79	0%	IGUAL
XV. Anuncio luminoso colocado en la azotea por m2 anual	8.89		8.89	0%	IGUAL
XVI. Anuncio pintado adosado en luz m2 anual	2.65		2.65	0%	IGUAL
XVI. Anuncio espectacular luminoso por m2 anual	12.53		12.53	0%	IGUAL
XVII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios por m2 anual	12.53		12.53	0%	IGUAL
XIX. Anuncio proyectado por m2 anual	12.42		12.42	0%	IGUAL
XX. En todo por m2 anual	6.81		6.81	0%	IGUAL
XXI. Pintado en estructura en banqueta	6.29		6.29	0%	IGUAL
XXII. Pintado luminoso por m2 anual	8.89		8.89	0%	IGUAL
XXIII. En estructura cartón por m2 anual	2.13		2.13	0%	IGUAL
XXIV. Los inflables cada uno por día	3.17		3.17	0%	IGUAL
XXV. Anuncio espectacular en estructura por m2 vía pública o privada	12.53		12.53	0%	IGUAL
Permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque	42.71		42.71	0%	IGUAL
* Servicios de Monitoreo Vehicular					
I. Servicio de monitoreo y verificación vehicular:	0.00		0.00	0%	NUEVO
a) Holograma "00" por 2 años	0.00		0.00	0%	NUEVO
b) Holograma "0" por un año	0.00		0.00	0%	NUEVO
c) Holograma genérico semestral					
* Servicio de Nomenclatura Urbana					
I. Asignación de num. Oficial y placas de inm. civ	0.61		0.78	28%	AUMENTA
II. Asign. nomencl. en interiores en edificios, cond. o similares	0.61		0.78	28%	AUMENTA
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación					
Según Ley de Hacienda					
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones					
I. Actas de cabido, por foja	\$ 1.00		\$ 1.00	0%	IGUAL
II. Actas de identificación, cada una	\$ 54.00		\$ 60.00	11%	AUMENTA
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja	\$ 54.00		\$ 54.00	0%	IGUAL
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de extranjería, constancias de residencia, cada una	\$ 54.00		\$ 60.00	11%	AUMENTA
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta Ley	\$ 15.00		\$ 25.00	67%	AUMENTA
VI. Certificación de trámites de traslado de dominio			\$ 60.00	0%	NUEVO
VII. Cartas de no propiedad			\$ 60.00	0%	NUEVO
VIII. Reproducción de documentos requeridos a					SIN COSTO

través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública							
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso							
b) Información entregada en disco compacto							
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante							SIN COSTO
d) Por elaboración de contratos civiles				60.00	0%	NUEVO	
IX. Expedición de permisos para eventos sociales							SIN COSTO
a) Particulares sin fines de lucro		\$ 300.00		\$ 300.00	0%	IGUAL	
b) Particulares con fines de lucro		\$ 1,000.00		1,000.00	0%	IGUAL	
c) Sociales con fines de lucro				\$ 1,500.00	0%	NUEVO	
X. Registros y referidos							
a) Registro de señal de hallar				\$ 60.00	0%	NUEVO	
b) Referido de señal de hallar				\$ 60.00	0%	NUEVO	
c) Registro de señal de sangre				\$ 60.00	0%	NUEVO	
d) Referido de señal de sangre				\$ 60.00	0%	NUEVO	
* Servicios Catastrales							
I. Avalúos catastrales		AL MILLAR					
a) Desde \$ 0 a 100,000		2.22		2.22	0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100,001 en adelante		2.22		2.22	0%	IGUAL	
Tarifa mínima por avalúo		4.92		4.92	0%	IGUAL	
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:							
a) Certificación de registro de inexistencia de registro en el padrón mgal		0.86		0.86	0%	IGUAL	
b) Certificación fiscal de medidas y colindancias de un predio		2.48		2.48	0%	IGUAL	
c) Certificaciones diversas del padrón catastral		0.39		0.39	0%	IGUAL	
d) Copia de plano de manzana o región catastral		0.86		0.86	0%	IGUAL	
III. Para la realización de deslindes se cobrarán:							
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva		0.00		3.86	0%	NUEVO	
b) En colonias de zonas de interés social y popular		1.01		1.01	0%	IGUAL	
c) En predios ubicados en zonas comerciales por metro cuadrado será		2.26		2.26	0%	IGUAL	
Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de		0.37		0.37	0%	IGUAL	
d) En colonias no comprendidas en los índices anteriores		10.45		10.45	0%	IGUAL	
IV. Rectificación de medidas, deslindes, servicios topográficos							
SERVICIOS DE SUPERVISION DE ALUMBRADO PUBLICO							
I. Por acudir a cuantificar los daños ocasionados a las instalaciones de alumbrado público		3.12		3.12	0%	IGUAL	
II. Por hacer la verificación y el levantamiento en campo de las instalaciones de alumbrado público, por cada revisión por tratado mas		5.20		5.20	0%	IGUAL	
III. Por la rubricación de postas de alumbrado público		2.08		2.08	0%	IGUAL	

a solicitud de la							
ciudadana, previo estudio de factibilidad realizado, por cada poste	1.04		1.04	0%	IGUAL		
IV. Por realizar visita de verificación	15.60		15.60	0%	IGUAL		
Aquellos habitantes que habitan fraccionamientos en propiedad							
condominio	5.20		5.20	0%	IGUAL		
SERVICIOS DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE							
Los servicios y permisos que realice la Dirección de Ecología Municipal causaran las siguientes cuotas:							
I. Registro ambiental municipal para la compraventa de fauna doméstica	1.50		1.50	0%	IGUAL		
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento	2.20		2.20	0%	IGUAL		
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales							
contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual	17.11		17.11	0%	IGUAL		
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer de residuos no peligrosos, anual	17.11		17.11	0%	IGUAL		
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados							
residuos no peligrosos anual	17.11		17.11	0%	IGUAL		
VI. Permiso para operar centros de acopio de residuos sólidos urbanos	21.39		21.39	0%	IGUAL		
VII. Permiso para tala de árboles o arbusto, con extracción de raíz	1.42		1.14	-20%	DISMINUYE		
VIII. Permiso para tala de árboles o arbusto, sin extracción de raíz	1.14		1.42	25%	AUMENTA		
IX. Por el derecho de Impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponde al municipio se cobra:							
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo	4.27		4.27	0%	IGUAL		
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo	4.27		4.27	0%	IGUAL		
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación del impacto ambiental	4.27		4.27	0%	IGUAL		
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación	4.27		4.27	0%	IGUAL		
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación							
de proyectos	4.27		4.27	0%	IGUAL		
f) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de							
términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental	4.27		4.27	0%	IGUAL		
X. Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los parámetros							
a) Actividades de perforación por periodo anual por fuente	21.39		21.39	0%	IGUAL		
XI. Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros							
de verificación de emisiones contaminantes	31.42		31.42	0%	IGUAL		

XII. Referendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato de concesión.	8.12		8.12	0%	IGUAL
XIII. Dictámenes, constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental.	7.50		7.50	0%	IGUAL
XIV. Dictámenes constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental.	10.10		10.10	0%	IGUAL
XV. Dictámenes constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de alto impacto ambiental.	12.85		12.85	0%	IGUAL
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos.	31.42		31.42	0%	IGUAL
XVII. Referendo mensual para dictamen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos.	10.10		10.10	0%	IGUAL
XVIII. Permiso anual para transportar residuos sólidos urbanos.	3.42		3.42	0%	IGUAL
XIX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos.	15.50		15.50	0%	IGUAL
XX. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se una tarifa inicial, previo permiso de las autoridades.	12.45		12.45	0%	IGUAL
SERVICIO DE IMAGEN URBANA Y PROYECTOS ESPECIALES					
I. Limpieza de canteira con máquina excavap por m2	1.40		1.40	0%	IGUAL
II. Limpieza de canteira y piedra con arena sílica por m2	1.80		1.80	0%	IGUAL
OTROS DERECHOS					
* Arrendamiento de inmuebles, Loc. y Esp. Fisicos					
I. Arrend de locales y puestos en marc. púb. (mes) de acuerdo al giro					
a) local con acceso exterior	12.00		5.50	-54%	DISMINUYE
II. El otorgamiento de uso de las propiedades municipales se autoriza previa solicitud por estudio de los interesados mediante una cuota de recuperación que establecerá la autoridad municipal.					
III. Por el uso de los baños públicos propiedad del ayuntamiento					
cada usuario pagará	0.05			-100%	DISMINUYE
Tercera edad					
IV. Por el uso de piso en la vía pública para fines comerciales solo podrá ser otorgados por la autoridad municipal previa petición escrita					
a) Para puestos sencillos hasta 6 metros cuota	1.15		0.45	-61%	DISMINUYE

semanal							
b) Cada comerciante semifijo y ambulante se cobrará una cuota diaria de	0.39		0.39		0%	IGUAL	
c) Permisos especiales en días festivos, feriado o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semifijos, cada cada comerciante pagará por metro lineal	2.30		2.30		0%	IGUAL	
d) Permisos especiales en eventos de la feria municipal a comerciantes							
1) A comerciantes ambulantes por metro lineal			11.15		0%	NUEVO	
2) Semifijos del Mercado Hidalgo (Calle Victoria)			15.00		0%	NUEVO	
3) Semifijos para artículos diversos			16.66		0%	NUEVO	
4) Para comida y bebida			22.00		0%	NUEVO	
e) Por el uso del teatro Benito Juárez por día de evento							
1 - Cuota mínima por mantenimiento	16.50		11.15		-40%	DISMINUYE	
2 - Conferencias y graduaciones	16.50		11.15		-40%	DISMINUYE	
3 - Eventos de Instituciones Privadas	37.13		11.15		-70%	DISMINUYE	
4 - Eventos con fines de lucro	67.62		25.00		-63%	DISMINUYE	
V. Por arrendamientos locales fijos en calle Juárez pagaran una cuota	5.76		5.76		0%	IGUAL	
a) Locales interior planta baja mercado Hidalgo	12.00		12.00		0%	IGUAL	
b) Locales interior planta alta mercado Hidalgo	12.00		12.00		0%	IGUAL	
c) Locales terraza mercado Hidalgo planta alta	12.00		12.00		0%	IGUAL	
ACCESORIOS DE DERECHOS							
Multas, recargos y gastos de ejecución	según Código Fiscal		según Código Fiscal			IGUAL	
PRODUCTOS							
* Venta de Publicaciones							
Reglamento de tránsito municipal por ejemplar	39.00		39.00		0%	IGUAL	
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles							
Según precio de avalúo							
APROVECHAMIENTOS							
* Multas de Policía y Tránsito							
1) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal	3.10		3.10		0%	IGUAL	
2) Si no respeta los topes, señalamientos o indicaciones del agente de tránsito en zona escolar	3.15		3.15		0%	IGUAL	
3) Ruido en escape	1.80		1.80		0%	IGUAL	
4) Manejar en sentido contrario en cualquier vía	3.10		3.10		0%	IGUAL	
5) Manejar en estado de ebriedad	10.25		10.25		0%	IGUAL	
6) Cometer cualquier infracción con aliento alcohólico	5.22		5.22		0%	IGUAL	
7) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito	2.14		2.14		0%	IGUAL	
8) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u	2.14		2.14		0%	IGUAL	
9) No obedecer señalamiento restrictivo	2.14		2.14		0%	IGUAL	
10) Falta de engomado en lugar visible	1.80		1.80		0%	IGUAL	
11) Falta de placas	3.60		3.60		0%	IGUAL	

12) Falta de tarjeta de circulación	2.00		2.00	0%	IGUAL
13) Falta de licencia	2.85		2.85	0%	IGUAL
14) Circular con exceso de ruido ambiental emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo	3.12		3.12	0%	IGUAL
15) Estacionarse en lugar prohibido	3.68		3.68	0%	IGUAL
16) Estacionarse en doble fila	2.10		2.10	0%	IGUAL
17) Si se excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado	1.90		1.90	0%	IGUAL
18) Chocar y causar daños de manera dolosa o culpable	5.10		5.10	0%	IGUAL
19) Chocar y causar lesiones de manera culpable o dolosa	12.00		12.00	0%	IGUAL
20) Chocar y ocasionar una muerte de manera culpable o dolosa	31.25		31.25	0%	IGUAL
21) Chocar y ocasionar una muerte de manera dolosa	68.42		68.42	0%	IGUAL
22) Negar licencia o tarjeta de circulación, etc.	3.10		3.10	0%	IGUAL
23) Abandono de vehículo por accidente	4.85		4.85	0%	IGUAL
24) Placas en el interior del vehículo	6.55		6.55	0%	IGUAL
25) Placas sobrepuestas	7.50		7.50	0%	IGUAL
26) Estacionarse en retorno	2.60		2.60	0%	IGUAL
27) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor	5.35		5.35	0%	IGUAL
28) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito	4.15		12.00	100%	AUMENTA
29) Bajar o subir pasaje en lugar prohibido	8.20		8.20	0%	IGUAL
30) Obstruir parada de servicio de transporte público	8.20		8.20	0%	IGUAL
31) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor	2.85		2.85	0%	IGUAL
32) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor	2.85		2.85	0%	IGUAL
33) Remolcar vehículos con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad	5.00		5.00	0%	IGUAL
34) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículos cuyo uso no lo permite	3.80		3.80	0%	IGUAL
35) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, ilegibles, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	2.14		2.14	0%	IGUAL
36) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura	3.80		3.80	0%	IGUAL
37) Intento de fuga	2.00		2.00	0%	IGUAL
38) Falta de precaución en vía de preferencia	2.14		2.14	0%	IGUAL
39) Circular con carga sin permiso correspondiente	3.50		3.50	0%	IGUAL
40) Circular con puertas abiertas	3.10		3.10	0%	IGUAL
41) Uso de carril contrario para rebasar o rebasar por la extrema derecha	2.85		2.85	0%	IGUAL
42) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	0.85		0.85	0%	IGUAL
43) Circular con mayor número de personas de las que señala la tarjeta de circulación	3.90		3.90	0%	IGUAL
44) Circular con pasaje en el estribo	2.78		2.78	0%	IGUAL

45) No ceder el paso al peatón	2.14		2.14	0%	IGUAL
46) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública	3.15		3.15	0%	IGUAL
47) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa	4.80		4.80	0%	IGUAL
48) Provocar lesiones al oficial de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor	12.00		12.00	0%	IGUAL
49) Vehículo que sea ingresado a la Parada Municipal cuando lo amerite la infracción pagará por día	11.50		11.50	0%	IGUAL
50) Detenerse o estacionarse sobre carriles de circulación	5.50		5.50	0%	IGUAL
51) Estacionar vehículo sobre la banqueta	3.00		3.00	0%	IGUAL
52) Portar placas de circulación con alteraciones, mutilaciones o ilegibles o colocadas en área distinta a la permitida	8.00		8.00	0%	IGUAL
53) Falta de cinturón de seguridad	3.10		3.10	0%	IGUAL
54) No obedecer y respetar las señales, indicaciones y señalamientos de tránsito	5.00		5.00	0%	IGUAL
55) No conservar distancia de seguridad	5.00		5.00	0%	IGUAL
56) Pasar intencionalmente de carril de circulación	5.00		5.00	0%	IGUAL
57) Dar vuelta sin precaución en un cruce	6.00		6.00	0%	IGUAL
58) No ceder el paso a vehículos de emergencia	5.00		5.00	0%	IGUAL
59) Concluir en reversa innecesariamente	2.00		2.00	0%	IGUAL
60) Rebasar en lugares no permitidos	6.00		6.00	0%	IGUAL
61) No conceder cambios de luces	3.00		3.00	0%	IGUAL
62) Utilizar luces direccionales innecesariamente	5.00		5.00	0%	IGUAL
63) Arrojar basura en la vía pública	4.00		4.00	0%	IGUAL
64) Obstruir la vía pública con vehículo	8.00		8.00	0%	IGUAL
65) Acelerar innecesariamente la marcha del motor o usarlo como placén	3.00		3.00	0%	IGUAL
66) Circular con exceso de ruido	5.00		5.00	0%	IGUAL
67) Transitar con vidrios polarizados que obstaculicen la visibilidad	5.00		5.00	0%	IGUAL
68) Obstruir al tránsito o entorpecer la marcha de columnas militares, escoltas, desfiles cívicos y cortejos fúnebres	3.00		3.00	0%	IGUAL
69) Transitar equipados con banderas de cruzes militares	5.00		5.00	0%	IGUAL
70) Conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes	100.00		100.00	0%	IGUAL
71) Conducir con aliento alcohólico	3.00		3.00	0%	IGUAL
72) Circular por otro lado que no sea derecho de vía pública para el tránsito	5.00		5.00	0%	IGUAL
73) Remolcar vehículos con cadenas o cuerdas	7.00		7.00	0%	IGUAL
74) Transitar en vehículos automotores, remolques y semirremolques con llantas lisas o con rebaje	2.00		2.00	0%	IGUAL
75) Transitar sobre las calles longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento y que delimitan los carriles	2.00		2.00	0%	IGUAL

76) Circular en sentido contrario al establecido	8.00		8.00	0%	IGUAL
77) Dar vuelta en U	8.00		8.00	0%	IGUAL
78) Adelantar o rebasar en zona de paso peatonal	3.00		3.00	0%	IGUAL
79) Invasión camil opuesto para adelantar híeros de vehículos	2.00		2.00	0%	IGUAL
80) Rebasar vehículos por el acotamiento	5.00		5.00	0%	IGUAL
81) Circular con un infante en la parte delantera sin la protección adecuada	10.00		10.00	0%	IGUAL
82) Conducir usando celular	5.00		5.00	0%	IGUAL
83) Circular sin el cinturón de seguridad, los pasajeros por cada uno	1.00		1.00	0%	IGUAL
84) Abandonar vehículos en la vía pública	8.00		8.00	0%	IGUAL
85) Abandonar vehículos, en caso de accidentes	12.00		12.00	0%	IGUAL
86) Darle a la fuga	10.00		10.00	0%	IGUAL
87) Circular sobre las banquetas y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones	5.00		5.00	0%	IGUAL
88) Conducir a exceso de velocidad en zona escolar	10.00		10.00	0%	IGUAL
89) No respetar el semáforo	5.00		5.00	0%	IGUAL
90) Colocar basura en la vía de rodamiento que impida el libre tránsito de los vehículos	8.00		8.00	0%	IGUAL
91) Colocar puestas de venta y/o ambulantes sobre la vía pública de rodamiento que impida el libre tránsito de los vehículos	8.00		8.00	0%	IGUAL
DE LAS MOTOCICLETAS Y BICICLETAS					
103. No usar casco protector al conducir	7.00		0.00	-100%	DISMINUYE
104. No usar casco protector al acompañante	5.00		0.00	-100%	DISMINUYE
92) No maniobrar con cuidado al rebasar vehículos	5.00		5.00	0%	IGUAL
93) Rebasar por camil derecho	3.00		3.00	0%	IGUAL
94) Circular En sentido contrario	5.00		5.00	0%	IGUAL
95) Circular sobre las banquetas y áreas reservadas para el uso exclusivo de los peatones	3.00		3.00	0%	IGUAL
96) Circular entre carriles	2.00		2.00	0%	IGUAL
97) sujetarse de vehículos en movimiento	6.00		6.00	0%	IGUAL
98) Transportar un número mayor de pasajeros indicados por el fabricante y/o en lugar intermedio al conductor y al manubrio	2.00		2.00	0%	IGUAL
99) Transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio y tener un debido control del vehículo	2.00		2.00	0%	IGUAL
100) Usar radios, reductores de sonido y demás mecanismos que propicien distracción del conductor	2.00		2.00	0%	IGUAL
101) Elevar pinetas o zigzaglar	5.00		5.00	0%	IGUAL
102) Remolcar o empujar otro vehículo	7.00		7.00	0%	IGUAL
103) Circular por las vías rápidas cuando no estén diseñadas para ello	4.00		4.00	0%	IGUAL
104) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motocicleta, motocicleta o cuatrimoto	0.00		4.50	0%	NUEVO
105) Falta de casco protector en motocicletas, motocicletas o cuatrimotos el conductor o el pasajero	0.00		7.00	0%	NUEVO
106) Circular más de 2	0.00		2.14	0%	NUEVO

personas en motocicletas, motocicletas o cuatrimotos							
107) Circular con las luces delanteras apagadas en motocicletas, motocicletas o cuatrimotos	0.00			2.85	0%	NUEVO	
108) Circular con las luces traseras apagadas en motocicletas, motocicletas o cuatrimotos	0.00			2.85	0%	NUEVO	
DEL TRANSPORTE PUBLICO							
109) Transferir con las puertas abiertas	8.00			8.00	0%	IGUAL	
110) Rebasar los límites de velocidad establecidos	12.00			12.00	0%	IGUAL	
111) Llevar los pasajeros en los estribos o en las partes anteriores de los vehículos	5.00			5.00	0%	IGUAL	
112) Cargar combustible llevando pasajeros a bordo	10.00			10.00	0%	IGUAL	
113) Conducir el vehículo en forma temeraria, de tal forma que ponga en peligro la seguridad de los pasajeros	10.00			10.00	0%	IGUAL	
114) Estacionarse en doble fila o bloqueando la vía o el paso de los peatones	8.00			8.00	0%	IGUAL	
115) Rebasar a otro vehículo sin la debida precaución	8.00			8.00	0%	IGUAL	
116) Permitir el ascenso y descenso de pasaje, cuando el vehículo se encuentre en movimiento	6.00			6.00	0%	IGUAL	
117) Uso de equipo de audio, Equipo reproductor de imagen, radio comunicación portátil, telefonía móvil y cualquier otro equipo que pueda distraerlos	2.00			2.00	0%	IGUAL	
118) Transferir por el primero y segundo cuadro, sin previa autorización	8.00			8.00	0%	IGUAL	
DEL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA							
119) Utilizar la vía pública como terminal para el vehículo de carga	5.00			5.00	0%	IGUAL	
120) Transportar carga sobresaliente hacia atrás o a los lados sin autorización	5.00			5.00	0%	IGUAL	
121) Transferir con carga insegura o esparcidora en la vía pública	5.00			5.00	0%	IGUAL	
122) Falta De permiso para transportar carga peligrosa	5.00			5.00	0%	IGUAL	
123) Utilizar personas para sujetar o proteger la carga	2.00			2.00	0%	IGUAL	
124) Transportar carga que despierta mal olor o repugnante	5.00			5.00	0%	IGUAL	
125) Transportar cadáveres de animales en el compartimiento de pasajeros	2.00			2.00	0%	IGUAL	
126) Transferir en zonas y horarios restringidos, sin el permiso de la autoridad correspondiente	8.00			8.00	0%	IGUAL	
127) Cargar o descargar materiales explosivos, inflamables, tóxicos y peligrosos en vía pública o en lugares que pueden poner en peligro la seguridad de los peatones, conductores y las propiedades	15.00			15.00	0%	IGUAL	
128) Transportar carga que amaste y pueda caerse				2.00	0%	NUEVO	
DE LOS ACCIDENTES							
129) Ocasionar un accidente	5.25			5.25	0%	IGUAL	
130) Chocar y participar en un accidente y ocasionar daños	20.00			20.00	0%	IGUAL	
131) Chocar y participar en un accidente y ocasionar lesiones	25.00			25.00	0%	IGUAL	

132) Chocar y participar en un accidente y ocasionar muerte		73.50		73.50	0%	IGUAL
133) Mover vehículo posterior al accidente		10.00		10.00	0%	IGUAL
134) Ocasionar accidente al obstruir la superficie de rodamiento sin abanderamiento por emergencia		10.00		10.00	0%	IGUAL
135) Abandono de víctima por accidente		60.00		60.00	0%	IGUAL
MULTAS DE SEGURIDAD PÚBLICA						
136) Faltas administrativas		3.10		3.10	0%	IGUAL
137) Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
138) Alteración del orden público		3.10		3.10	0%	IGUAL
139) Delación por reporte de violencia doméstica		3.10		3.10	0%	IGUAL
140) Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
141) Rifa en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
142) Intoxicación con estupefacientes en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
143) Inulto, amenaza o ultraje a la autoridad		3.10		3.10	0%	IGUAL
En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementará en un		50%		50%	0%	IGUAL
* Multas por infrac. de Rastro Municipal						
a) Por mananca de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal.		3.17		1.50	-53%	DISMINUYE
b) Por mananca no autorizada de aves de corral fuera de rastro municipal		4.21		1.00	-76%	DISMINUYE
c) Por venta de carnes sin resales o documentos que no empuñen su procedencia (en comercio)		20.86		1.50	-93%	DISMINUYE
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano		41.65		5.00	-88%	DISMINUYE
e) Venta de carnes sin resales o infectada con alguna enfermedad		4.21		5.00	19%	AUMENTA
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización		31.26		3.00	-90%	DISMINUYE
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la oferta		52.05		3.00	-94%	DISMINUYE
h) Por desatarse carne en un vehículo de reparto en condiciones de inseguridad		4.54		5.00	10%	AUMENTA
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos cárnicos		4.54		3.00	-34%	DISMINUYE
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca		3.42		3.00	-12%	DISMINUYE
k) Causar desorden dentro de las instalaciones del rastro		3.42		3.00	-12%	DISMINUYE
En caso de reincidencia la sanción será el doble de la prevista, además de las sanciones de las leyes de la materia	doble		doble			IGUAL
* Infracción Ley ambiental	según Ley		según Ley			IGUAL
* Infracción Ley de Catastro	según Ley		según Ley			IGUAL

* Infracciones a la Ley de Protección Civil						
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales						
Por no retirar el puesto semáforo de la vía pública						
e) por no desmontar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos		doble		doble		IGUAL
V. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CEDRAL S.L.P.						
a) Los comerciantes semáforo que al término de su jornada laboral no retiran de la vía pública sus utensilios de trabajo y sus estructuras además que no retiran los desechos generados		2.00		10.00		381% AUMENTA
b) Se cobraran multas por violaciones al reglamento de plazas, mercados y pases para regular las actividades comerciales del municipio De Cedral, SLP de acuerdo al tabulador del artículo 81.						
MULTAS DE ECOLOGÍA						
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades		3.40		2.00		-41% DISMINUYE
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación		1.15		1.00		-13% DISMINUYE
c) No contar con el registro ambiental municipal para la compra-venta de animales		1.50		2.00		33% AUMENTA
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización		2.15		2.00		-7% DISMINUYE
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos sin las medidas ecológicas según la normatividad		2.15		5.00		133% AUMENTA
f) Por descargar de residuos líquidos, sólidos y/o semi-sólidos		4.50		5.00		11% AUMENTA
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes		4.50		5.00		11% AUMENTA
h) Por generar, almacenar, recolectar, aprovechar o disponer recursos		3.50		2.00		-43% DISMINUYE
i) Por transportar y depositar residuos sin el permiso de las autoridades		3.50		3.00		-14% DISMINUYE
j) Por producir emisiones de ruido, ondas pesas vibraciones, energía térmica y luminica que afecten a la salud, ambiente		2.75		5.00		82% AUMENTA
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal		5.85		3.00		-49% DISMINUYE
l) Explotación de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad		10.12		5.00		-51% DISMINUYE
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona		2.10		2.00		-5% DISMINUYE
n) Explotación de bancos de materiales sin contar con el rebendo correspondiente		1.70		3.00		76% AUMENTA
o) Por tener basura, residuos sólidos no peligrosos en predios baldíos		15.12		2.00		-87% DISMINUYE

o) Tasa de árbol o arbusto sin el permiso correspondiente	1.20		2.00	67%	AUMENTA
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al drenaje mantos freáticos, cauces de ríos etc.	6.15		3.00	-51%	DISMINUYE
q) Por detener o depositar sustancias peligrosas o explosivas en sitios no autorizados	8.42		5.00	-41%	DISMINUYE
r) Por producir emisiones de olores, gases vibraciones energía térmica	1.45		2.00	38%	AUMENTA
s) por no desvirtuar y/o retirar lo anunciado publicitando de eventos					
Dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento	doble		doble		IGUAL
t) Por la falta de verificación vehicular tratándose de autos de someros completos, se cobrará por cada uno, elevado al doble	doble		doble		IGUAL
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales	4.00		1.00	-75%	DISMINUYE
2. Con atraso de 30 a 60 días naturales	6.00		2.00	-67%	DISMINUYE
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales	8.00		3.00	-63%	DISMINUYE
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales	10.00		4.00	-60%	DISMINUYE
u) Por realizar obras u actividades sin contar o presentar el informe preventivo de impacto ambiental	10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
v) Por realizar obras u actividades sin contar o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental	10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
w) Por realizar obras u actividades sin presentar la manifestación de impacto ambiental	10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
x) Por realizar obras u actividades sin presentar el otorgamiento de la autorización de la manifestación del impacto ambiental	10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental sin la autorización correspondiente	8.45		5.00	-42%	DISMINUYE
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los parámetros autorizados					
1. Actividades continuas dentro de un periodo menor de 3 meses que se realicen en un lugar abierto o aire libre por evento	2.42		3.00	24%	AUMENTA
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de 3 meses	6.86		3.00	-56%	DISMINUYE
3. Actividades continuas durante un periodo menor de 3 meses que se realicen en un lugar cerrado	8.10		3.00	-63%	DISMINUYE
4. Actividades continuas que se realicen durante un periodo mayor de 3 meses en un lugar cerrado	10.00		3.00	-70%	DISMINUYE
MULTAS CONTRA LA SALUD					
* Multas Diversas					
Estas corresponden a infracciones, reglamentos, ordenamientos y disposiciones, acuerdos y convenios municipales y se					

determinarán								
de conformidad con la Ley de Hacienda para los municipios del Estado								
De San Luis Potosí	según Ley		según Ley				IGUAL	
INDEMNIZACIONES								
Las indemnizaciones se otorgarán de acuerdo a las resoluciones que se dictaren en los convenios que respecto a ellos se celebren								
REINTEGROS Y REEMBOLSOS								
DONACIONES HERENCIAS Y LEGADOS								
CERTIFICACIONES DE DICTAMENES DE FACTIBILIDAD DE SEGURIDAD INFRAESTRUCTURA								
Los propietarios de lotes habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria deberán pagar al municipio a través de la Dirección de Obras Públicas		0.15		0.20		33%	AUMENTA	
OTROS APROVECHAMIENTOS								
Certificaciones de dictámenes de factibilidad Seg en infra. aprovechamiento de por M2							NUEVO	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES								
El municipio otorgará las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y al convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente	según Ley		según Ley				IGUAL	
I. Fondo General								
II. Fondo de Fomento Municipal								
III. Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos								
IV. Impuesto especial sobre Producción y Servicios								
V. Impuesto sobre automóviles nuevos								
VI. Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel								
VII. Fondo de Fiscalización								
VIII. Incentivo para la recaudación								
Aportaciones transferidas del estado y de la federación serán recaudadas por la Secretaría municipal								
I. Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal								
II. Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal								
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS								
TRANSITORIOS								
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de:								
enero		15%		15%		0%	IGUAL	
febrero		10%		10%		0%	IGUAL	
marzo		5%		5%		0%	IGUAL	

Se somete a votación el proyecto de ley de ingresos para el año dos mil veintidós siendo aprobado por unanimidad.

Como punto número cinco del orden del día en asuntos generales hace uso de la voz el síndico municipal con la propuesta que para los días del 1 al 12 de diciembre que son días que tradicionalmente se brindan espacios a comerciantes con motivo de las festividades religiosas que se celebran en el santuario se les cobre por espacio de 4 metros lineales la cantidad de \$800.00 ochocientos pesos 00/100 m.n. propuesta que es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día 23- veintitrés de noviembre del 2021 dos mil veintiuno me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON


DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SÍNDICO MUNICIPAL


LEP. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR


C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR


LEP. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR


LEP. DIANA GRISELDA DIAZ GAONA
CUARTO REGIDOR


C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
GUERRERO
QUINTO REGIDOR


LIC. TRAB. SOC. GISELA STEPHANIA TORRES
SEXTO REGIDOR


LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL M. AYUNTAMIENTO